

REPUBLICA DE COLOMBIA



RESOLUCIÓN No. **1855** DEL 2008

Por la cual se asigna un Código de Punto de Señalización Internacional a la empresa COLOMBIA MOVIL S.A. E.S.P.

**EL COORDINADOR DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE ASESORÍA Y
RELACIONES EXTERNAS DE LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE
TELECOMUNICACIONES**

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial las que le confiere el numeral 20 del artículo 37 del Decreto 1130 de 1999, el artículo 13 del Decreto 25 de 2002, y la Resolución CRT 622 de 2003,

CONSIDERANDO

Que el numeral 20 del artículo 37 del Decreto 1130 de 1999, establece como función de la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones *"otorgar a los operadores asignación numérica y códigos de puntos de señalización para la prestación de servicios, con arreglo a la regulación y a las normas técnicas nacionales e internacionales sobre la materia así como modificar tal asignación por razones técnicas y para promover la competencia"*.

Que el Artículo 1 del Decreto 25 de 2002, expedido por el Ministerio de Comunicaciones, por el cual se adoptó el Plan Nacional de Numeración establece que: *"La Comisión de Regulación de Telecomunicaciones deberá administrar los Planes Técnicos Básicos"*.

Que el artículo 13 del citado decreto, establece que la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones es la entidad encargada de asignar y administrar los códigos de puntos de señalización.

Que mediante Resolución CRT 622 del 6 de Marzo de 2003, la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones delegó en el funcionario que haga las veces de coordinador del grupo interno de trabajo de mercadeo, hoy Asesoría y Relaciones Externas, la administración del Plan de Numeración y Marcación y del Plan Nacional de Señalización de que tratan las secciones 1 y 2 del capítulo 2 del Decreto 25 de 2002, para los servicios de TPBC, TMC y PCS.

Que mediante comunicación radicada bajo el número 200870675, del 12 de mayo de 2008, la empresa **COLOMBIA MOVIL S.A. E.S.P.** solicitó la asignación de un código de punto de señalización Internacional para la central de conmutación marca HUAWEI modelo MSOFTX3000, que estará ubicado en la ciudad de Barranquilla en el departamento Atlántico.

Que una vez revisada la solicitud, y teniendo en cuenta que la empresa **COLOMBIA MOVIL S.A. E.S.P.** requiere el código de punto de señalización internacional para realizar interconexión directa para prestar el servicio de larga distancia internacional, la CRT considera que procede la asignación de los mismos.

Por lo que,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Asignar el siguiente punto de señalización internacional a la empresa **COLOMBIA MOVIL S.A. E.S.P.** por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución, dentro de la estructura del Plan Nacional de Señalización contenido en el Decreto 25 de 2002, así:

1. **(PS): 7-(066)-7** para el equipo marca HUAWEI modelo MSOFTX3000, identificada como TABOR, ubicada en la ciudad de Barranquilla.

ARTICULO 2. Notificar personalmente la presente resolución al Representante Legal de la empresa **COLOMBIA MOVIL S.A. E.S.P.** o a quién haga sus veces, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 del Código Contencioso Administrativo, advirtiéndole que contra la misma procede el recurso de reposición, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

Dada en Bogotá, D.C., a los 30 MAY 2008

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JUAN PABLO HERNÁNDEZ MARCENARO

Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Asesoría y Relaciones Externas

Rad. 200870675

RDD

m